



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00447** -2012-A/MPMN

Moquegua, **08 MAYO 2012**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 00704-2011-A/MPMN, de fecha 13 de Octubre del 2011, sobre Incorporar al Club de Madres “AMPARO BALUARTE” del Distrito de Samegua”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00704-2011-A/MPMN, de fecha 13 de Octubre del 2011; Se Resuelve: Incorporar al Club de Madres “AMPARO BALUARTE” del Distrito de Samegua, al Programa Complementario Alimentario, los mismos que está conformado por la siguiente Junta Directiva:

LUZ ALCAZAR CALIZAYA	PRESIDENTA
AMPARO CHUQUICAÑA IBARCENA	VICE PRESIDENTA
MIRYAN VERA ALCAZAR	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS
JUSTINA VALVERDE DE RUEDA	FISCAL
SILVIA PEÑALOZA PARIPANCA	VOCAL 1
REYNA CALIZAYA RAMOS	VOCAL 2

Que, con Informe N° 018-2012-PA-SGDS-GDES/MPMN de fecha 09-03- la Lic. Carolina Díaz Monteagudo (e) Programas Alimentarios, solicita al Sub Gerente de Desarrollo Social -MPMN que se haga la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 00704-2011-A/MPMN emitida con fecha 13-10-2011, indicando en unos de sus artículos, que la efectividad de la misma sea a partir del mes de Agosto 2011, esto teniendo en cuenta que fue aprobada el Apoyo de Asistencia Alimentaria con fecha 07 de Junio del 2011 por el Comité de Gestión Local Provincial del PCA, al Club de Madres “Amparo Baluarte”; Por lo que se cumplió con la entrega de la dotación de alimentos a partir del mes de Agosto del 2011, a efectos de evitar algunos inconvenientes con la Contraloría General de la República.

Que mediante Informe N° 0324-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN de fecha 14-03-2012, la Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Económico Social que solicita la Modificatoria de la Resolución de Alcaldía N° 00704-2011-A/MPMN emitida, con Fecha 13 de octubre del 2011, indicando que en el artículo primero conste que la efectividad sea a partir del mes de Agosto del 2011, esto teniendo en cuenta al informe N° 018-2012-PA-SGDS-GDES/MPMN. Mediante informe N° 0931-2012-GDES/GM/MPMN de fecha 16-03-2012 el Gerente de Desarrollo Económico y Social informa al Gerente de Asesoría Jurídica que remite la Solicitud de Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 00704-2011-A/MPMN, por los argumentos descritos adjuntas a la presente.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía 00704-2011-A/MPMN, de fecha 13 de Octubre del 2011; por las consideraciones expuesta con el siguiente texto:**

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR, al Club de MADRES “AMPARO BALUARTE” del Distrito de Samegua, al Programa Complementario Alimentario, con efectividad a partir del mes de Agosto del 2011, el mismo que está conformado por la siguiente Junta Directiva:**

LUZ ALCAZAR CALIZAYA	PRESIDENTA
AMPARO CHUQUICAÑA IBARCENA	VICE PRESIDENTA
MIRYAN VERA ALCAZAR	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS
JUSTINA VALVERDE DE RUEDA	FISCAL
SILVIA PEÑALOZA PARIPANCA	VOCAL 1
REYNA CALIZAYA RAMOS	VOCAL 2

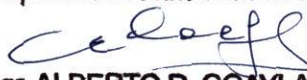
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
ALGC/GAJ/MPMN